



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 04 de agosto de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de agosto de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 524-2022-R.- CALLAO, 04 DE AGOSTO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 2701-2022-UNAC/OPP (Expediente N° 2015312) recibido el 04 de agosto de 2022, mediante el cual el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la fe de erratas de la Resolución N° 327-2022-R.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3, mismo normativo Estatuto estatutario concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 327-2022-R del 28 de abril de 2022, se aprobó, la Transferencia Financiera en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2022, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma S/. 224,710.00 aprobada por Decreto Supremo N° 076-2022-EF, según detalla;

Que, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, solicita la emisión de la resolución rectoral referido a la fe de erratas de la Resolución N° 327-2022-R, tal como detalla;

Estando a lo glosado, al Oficio N° 2701-2022-UNAC/OPP recibido el 04 de agosto de 2022; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR**, la **FE de ERRATAS** de la Resolución Rectoral N° 327-2022-R en lo pertinente, quedando subsistente en los demás extremos de la citada resolución rectoral, según el siguiente detalle:





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 327-2022-R

DICE

1. **Apruébese**, la Transferencia Financiera en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2022, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma S/. 224,710.00 aprobada por decreto supremo N° 076-2022-EF, conforme el siguiente detalle:

MONTO EN SOLES

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		Recursos Ordinarios	224,710.00
SECCION PRIMARIA		GOBIERNO NACIONAL	224,710.00
PLIEGO	529:	Universidad Nacional del Callao	224,710.00
Unidad Ejecutora	107:	Universidad Nacional del Callao	224,710.00
Programa	0066:	Formación Universitaria de Pregrado	224,710.00
Producto	3000784:	Docentes con Adecuadas Competencias	224,710.00
Actividad	5005857:	Ejercicio de la Docencia Universitaria	224,710.00
Función	22:	Educación	224,710.00
División Funcional	048:	Educación Superior	224,710.00
Grupo Funcional	0109:	Educación Superior Universitaria	224,710.00
Finalidad de la Meta	0188104:	Ejercicio de la Docencia Universitaria	224,710.00
Categoría del Gasto	5:	Gasto Corriente	224,710.00
	2.1:	Personal y Obligaciones Sociales	224,710.00

DEBE DECIR:

1. **Apruébese**, la Transferencia Financiera en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2022, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma S/. 224,710.00 aprobada por decreto supremo N° 076-2022-EF, conforme el siguiente detalle:

MONTO EN SOLES

GASTOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		Recursos Ordinarios	224,710.00
SECCION PRIMARIA		GOBIERNO NACIONAL	224,710.00
PLIEGO	529:	Universidad Nacional del Callao	224,710.00
Unidad Ejecutora	107:	Universidad Nacional del Callao	224,710.00
Programa	0066:	Formación Universitaria de Pregrado	224,710.00
Producto	3000784:	Docentes con Adecuadas Competencias	224,710.00
Actividad	5005857:	Ejercicio de la Docencia Universitaria	224,710.00
Función	22:	Educación	224,710.00
División Funcional	048:	Educación Superior	224,710.00
Grupo Funcional	0109:	Educación Superior Universitaria	224,710.00
Finalidad de la Meta	0188104:	Ejercicio de la Docencia Universitaria	224,710.00
Categoría del Gasto	5:	Gasto Corriente	224,710.00
	2.1:	Personal y Obligaciones Sociales	224,710.00

2. **DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
3. **DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

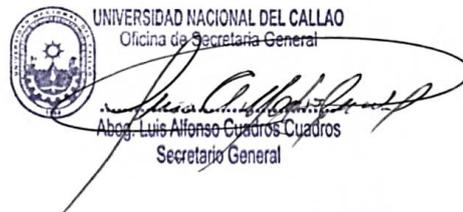
Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, OPP, DIGA, OCG y archivo.